



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 216 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 60 -CT- GADMLA-2017, La Comisión de Terrenos, señala: En cumplimiento a la Resolución de Concejo No. 264-GADMLA-2016, de fecha 25 de noviembre del 2016, mediante la cual el Concejo en Pleno por mayoría resuelve: "Que el Informe No. 045-CT-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos, sobre donación de terreno por parte del GADMLA a favor de la Corporación Nacional de Electricidad- EP, regrese a la Comisión en mención, para que se haga el análisis de otro posible terreno y se firme ese convenio y se respete el fin, con el que se adquirió el terreno municipal, antes señalado". Al respecto la Comisión de Terrenos informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Transferencia de dominio por Expropiación, celebrada entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, y los señores: Luis Germán Espinosa Pijal y Dolores Amada Enríquez Martínez, el 16 de agosto del 2012, en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio;
- 2) El 14 de diciembre del año 2016, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con el objeto de analizar la Resolución de Concejo No. 264-GADMLA-2016, referente al proceso de donación de un predio Municipal a favor de la Corporación Nacional de Electricidad-EP, en la cual se resuelve: "Solicitar a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, disponga a quien corresponda, que en el menor tiempo posible se emita un informe detallado de los proyectos que se van a ejecutar en el predio expropiado por el GADMLA, ubicado en el Km. 5 ½ de la Vía Nueva Loja - Quito;
- 3) Con fecha 21 de diciembre del 2016, mediante Informe No. 43 TJPYEG-2016, la Jefatura de Proyectos y Evaluación de Gestión del GADMLA, entre otras cosas manifiesta que, se ha procedido a elaborar el primer borrador de convenio en donde la CNEL EP Unidad de Negocio de Sucumbíos se compromete con la ejecución de los siguientes proyectos eléctricos:

PROYECTO	COSTO USD.	ESTADO
Alumbrado público del parterre desde el Km 2 al Km 8 de la Vía Quito.	250,000.00	Incluido en el PAC 2016 de CNEL EP
Implementación de la Red (acometida eléctrica trifásica) desde el Km 2 ½ de la Vía Quito ingresando por la Calle Lauro Guerrero hasta el ingreso principal al proyecto Municipal Mi Vivienda.	50,000.00	Incluido en el PAC 2017 de CNEL EP
Energización de los postes ubicados en el parterre de la Av. Pichincha - Parroquia Pacayacu.	2,000.00	Ejecutado por CNEL EP
Implementación de la Red (acometida eléctrica trifásica) desde el Barrio "Las Delicias" hasta las instalaciones de la nueva Mancomunidad de Tránsito	30,000.00	-
Implementación de la Red (acometida eléctrica trifásica) desde la calle José María Urbina y Provisión e Instalación de un Transformador Trifásico de 100 KVA para el proyecto "Mis años Dorados".	50,000.00	-
Prestación de Equipo y Mano de Obra para el mantenimiento de las Luminarias Ornamentales que contempla la regeneración urbana del cantón Lago Agrio.	75,000.00	-

La inversión total aproximada que dará la CNEL es de USD. 457,000 dólares y el costo del terreno (1 hectárea) es de USD. 154,768.20 dólares.

Distribución de los equipamientos urbanos a implantarse en el predio del Km 5 ½ de la Vía Quito son:

- Cuartel de Bomberos.
- Cuartel Municipal
- CNT
- CNEL
- Mancomunidad
- Terminal Terrestre Binacional.

4) Informe No. 074-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, de fecha 23 de diciembre del 2016, documento



mediante el cual remite el Informe No. 43-TJPyEG-2016 de fecha 21 de diciembre del 2016, en el cual se da a conocer los proyectos que se van a implantar en el terreno de propiedad Municipal, ubicado en el Km 5 de la vía Quito, margen izquierdo; así como también los compromisos asumidos entre la CNEL y el GADMLA;

5) Con Oficio No. 001-CT-GADMLA-2017, de fecha 03 de enero del 2017, la Sra. Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, solicita al Procurador Síndico Municipal, emita un criterio legal indicando si es o no procedente el cambio del objeto de la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación, celebrada el 16 de agosto del 2012, donde el GADMLA adquiere el terreno ubicado en el km 5 de la Vía Quito margen izquierdo, para el Proyecto Plan de Vivienda y Equipamiento Urbano;

6) El 11 de enero del 2017, mediante Informe No. 006-GPS-GADMLA-2016, el Procurador Síndico Municipal, emite su pronunciamiento legal expresando lo siguiente:

a.1) Que la declaratoria de utilidad pública se encuentra inscrita en la Registraduría de la Propiedad, y para alterar o dejar sin efecto esta inscripción se debe acudir ante la justicia ordinaria.

a.2) No cree procedente el cambio del objeto, por cuanto se estaría hablando de la revocatoria de la declaración de utilidad pública, puesto se debería contar además, con el consentimiento y acuerdo de la parte afectada en su patrimonio. La revocatoria implica además, reintegrar a las arcas municipales el valor cancelado como precio de inmueble.

a.3) Sería procedente, que se actualizara por parte de Gestión de Planificación, la superficie física del bien raíz materia de la declaratoria de utilidad pública, a fin de poder establecer la existencia de una superficie física libre que se acoja al Plan de Vivienda y Equipamiento Urbano.

b) En cuanto al asunto de la donación ofertada a CNEL se debe tomar en cuenta, que la Ley de Régimen del Sector Eléctrico del Ecuador, atribuye al CONELEC potestades expropiatorias para "declarar de utilidad pública o de interés social la expropiación de inmuebles, para fines de desarrollo eléctrico, en los casos estrictamente necesarios, por lo que existe una razón más, para que no proceda el cambio del Objeto a la declaratoria de utilidad pública.

Es factible esta donación siempre y cuando no se contraponga a la normativa de uso y ocupación del suelo establecida en el sector (usos permisibles).

7) La Comisión de Terrenos en sesión extraordinaria realizada el 19 de enero del 2017, por unanimidad resolvió: Remitir al Sr. Alcalde, todo el expediente original inherente a la donación de un predio Municipal a favor de la Corporación Nacional de Electricidad Sucumbíos, para que se

adjunte el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el GADMLA y la corporación en referencia;

8) Con fecha 10 de febrero del 2017, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-TEC-2017-0160-M, el Ing. Edwin Morales Simbaña - Director Técnico de la CNEL - SUC (e), da a conocer los proyectos con los diseños y presupuestos referenciales para ser considerados como parte del pedido para el futuro convenio interinstitucional entre el GADMLA y CNEL EP UN Sucumbíos:

- Proyecto Lauro Guerrero, el presupuesto es de USD. 38,346.06 incluido IVA.
- Proyecto Años Dorados, el presupuesto para este proyecto es de USD. 14,291.63 incluido IVA.
- Red Trifásica aérea de medio voltaje para el Centro de Revisión y Matriculación Vehicular, el presupuesto es de USD. 37,451.12 incluido IVA.
- Extensión del Alumbrado Público en la Av. Quito Km 2-8 Parterre Central Parroquia Nueva Loja, el presupuesto es de USD. 242,324.93.
- Extensión del Alumbrado Público en la Avenida Galápagos, el presupuesto de este proyecto es de USD. 13,309.49.

9) Oficio No. CNEL -SUC-ADM-2017-0091-O, de fecha 16 de febrero del 2017, suscrito por el Administrador del CNEL EP-UN SUC, mediante el cual manifiesta que una vez analizados los proyectos por parte del GADMLA, se solicita remitir a la UN Sucumbíos el avalúo comercial de al menos una hectárea de área de terreno a compensar, así como también los estudios legalizados con su respectiva valoración de la infraestructura a construir y que fue parte de los compromisos adquiridos en la reunión de trabajo del 01 de febrero del 2017;

10) El 03 de marzo del 2017, mediante Oficio No. 041-CT-GADMLA-2017, la Sra. Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, solicita al Ing. Juan Pablo Otañez - Administrador de CNEL EP - UN SUC, remita copia del borrador del Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal de Lago Agrio y la CNEL, de los proyectos de electrificación antes señalados, a excepción del Proyecto: "Parterre Central Parroquia Nueva Loja, por cuanto es una obra del Gobierno Nacional";

11) Con informe No. 086-2017, de fecha 29 de marzo del 2017, el Ing. Jorge Guaña -Jefe de Proyectos del GADMLA, expresa que en relación a la reunión mantenida con el Sr. Alcalde y los Directivos de la CNEL Sucumbíos, en la cual la CNEL planteó la posibilidad de que el GAD Municipal de Lago Agrio les realice los estudios para la "Construcción de la infraestructura para Bodegas de CNEL Sucumbíos"; las cuales se implantarán en los terrenos que posiblemente entregue el GADMLA producto del convenio que se está tramitando entre las partes, cuyo costo total de dicha Consultoría es de USD. 64,619.05 más IVA;



12) Con fecha 30 de marzo del 2017, mediante Informe No. 007-DGAC-GADMLA-2017, el Arq. Marco Antonio Cueva – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, emite un informe sobre el avalúo del terreno ubicado en el km 5 de la vía Quito, margen izquierdo, indicando que el predio a ser donado a la CNEL – Sucumbíos tiene un área de 5,156.54 m² y el avalúo asciende a USD. 82,456.32;

13) El 19 de abril del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, en la cual procedió a recibir en comisión a la delegación de la CNEL – Sucumbíos, para revisar el estado del avalúo del predio previsto a donarse por parte del GADMLA, y la propuesta de la consultoría para la infraestructura a construirse. En esta reunión, luego de varias deliberaciones del caso, la comisión en referencia por unanimidad resolvió: Solicitar a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, amplíe el criterio técnico que consta en el Informe No. 102-DP-GADMLA de esta dependencia, en base a la petición realizada por el Administrador de la CNEL EP-UN SUC, mediante oficio No. CNEL-SUC-ADM-2017-0091-O, esto es la donación de una hectárea de terreno;

14) Con fecha 31 de mayo del 2017, mediante Informe No. 016.1-DGA-GADMLA-2017, la Gestión de Avalúos y Catastros, da a conocer el avalúo de los 10,000 m² (1 hectárea) que solicita la CNEL Sucumbíos, mismo que asciende a USD. 160,000 (Ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

15) El 01 de junio del 2017, mediante Informe No. 159-2017, el Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, da a conocer los datos generales del predio a ser entregado a la CNEL Sucumbíos, además sugiere respetuosamente se realice la donación de 10.000 m² a la CNEL Sucumbíos;

16) El 17 de octubre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia del Concejal Javier Pazmiño Calero, las Sras. Concejales Frine Miño Jiménez y Gloria Romero, en sus calidades de Presidente Encargado e Integrantes respectivamente de la referida comisión; y conjuntamente con los Funcionarios Municipales: Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico; Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; e Ing. Francisco Torres – Jefe de Catastros Urbano y Rural, se procedió al análisis de los Informes Nos. 016.1-DGAC-GADMLA-2017 de la Gestión de Avalúos y Catastros referente al avalúo del predio a ser donado a CNEL Sucumbíos (10,000 m²); y 022-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación, sobre ampliación del criterio técnico relacionado a la petición planteada por CNEL Sucumbíos, esto es la donación de una hectárea de terreno.

Por lo antes expuesto la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **sugiere al Concejo**

Municipal, autorice al señor Alcalde suscriba el convenio macro y/o convenios específicos que sean necesarios con la Corporación Nacional de Electricidad Sucumbios, sobre las obras de electrificación que la CNEL va a ejecutar en la jurisdicción del cantón Lago Agrio y que han sido priorizadas por el GADMLA, como compensación por donación; de acuerdo a lo estipulado en el inciso final del Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, los cuales constan en los informes Nos. 43 TJPYEG-2016 y 86-2017 de la Jefatura de Proyectos del GADMLA; y posteriormente suscriba la escritura de donación del predio de propiedad Municipal de 10.000 m2 (1 hectárea), ubicado en la Vía Quito Km. 5 margen izquierdo, a favor de la Corporación Nacional de Electricidad Sucumbios, para la implementación de bodegas, cuyos linderos y coordenadas constan en los informes Nos. 022-DP-GADMLA y 159-2017 de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y Jefatura de Proyectos respectivamente, y de acuerdo al avalúo catastral que consta en el Informe No. 016.1-DGAC-GADMLA-2017 de la Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA.

Que, en el Sexto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 60- CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre donación de terreno a la Corporación Nacional de Electricidad EP- Sucumbios;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 60- CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre donación de terreno a la Corporación Nacional de Electricidad EP-Sucumbios. Con los siguientes cambios: que se elimine la parte de la sugerencia del informe, que dice: de acuerdo a lo estipulado en el inciso final del Art.424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y se incluya en la escritura de donación, que en caso que dentro de dos años no se cumpla con el objeto del convenio o donación, los terrenos sean revertidos al municipio del cantón Lago Agrio.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de octubre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

